Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús"

Bethlemitas

Acta Individual de Graduación No: 01

Folio: 067

DANE 36600100704
ICFES 01348-2

En la ciudad de Pereira, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2002 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas del último grado, las suscritas Directora Hna. LIGIA GAMBOA MARÍN y Secretaria MARÍA FANNY LÓPEZ GÓMEZ en la Rectoría del COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS- BETHLEMITAS,PEREIRA; institución aprobada hasta GRADO ONCE en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA según Resolución No. 2476 del 22 de marzo de 1985.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedio a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER con énfasis en MATEMÁTICAS a la graduanda cuyos nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Ana María Alvarez López

identificada con T.I. No. 851227-52653 de Pereira (Rda.)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 028 de fecha 29 del mes de Noviembre de 2002, que consta de (25) alumnas graduadas, que comienza con el nombre de

ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ
y se cierra con el nombre de

DIANA FERNANDA ZULUAGA VELASQUEZ

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

Directora
C.C. No. 20.209.626 de Bogotá

Secretaria
C.C. No. 24.946.747 de Pereira

UCPR
UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

ACTA DE GRADO No. 126

Diciembre 13 de 2007 – Sala del Estudiante UCPR "Monseñor Francisco Nel Jiménez Gómez"

"En nombre de Dios, fuente de toda Sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica Popular del Risaralda en ceremonia solemne presidida por el Señor Rector, se dio comienzo al Acto de Graduación, de conformidad con el Acuerdo No. 284 de la Junta Directiva del ICFES, por el cual se faculta a nuestra Universidad para otorgar, en nombre de la República de Colombia, el título de **ARQUITECTA**.

Conocido el informe que presentó la Señora Secretaria General, en nombre del Consejo Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales, y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios de la facultad de Arquitectura, por parte de los señores...

ANA MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ, cédula de ciudadanía No. 42.165.022 de Pereira.

El Señor Rector de la UCPR, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"JURAN A DIOS Y A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES PROPIOS DE SU PROFESIÓN, SERVIR A LA COMUNIDAD Y A LAS PERSONAS Y LUCHAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DE SU UNIVERSIDAD Y DE SU PATRIA?

Si Juramos, respondieron los graduandos.

SI ASÍ LO HICIEREN, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO LO HICIEREN, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido, se hizo entrega del Diploma Institucional que la acredita como Arquitecta y la habilita para ejercer legalmente la profesión.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007).

Firmado".

RUBÉN DARÍO JARAMILLO MONTOYA
Rector
c.c. No. 18.505.623

CLAUDIA MILENA RODAS CADAVID
Secretaria General
c.c. No. 42.111.210

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 5286

En la ciudad de Bogotá el día 2 del mes de abril de 2011 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

A

ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ

identificado(a) con CC N° 42165022 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 136508 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 2 de abril de 2011.

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

179313

Gravité
Arquitectos Ltda.

GRAVITÉ ARQUITECTOS LIMITADA
Carrera 19• N 116-19
Santa Bárbara
Bogotá - COLOMBIA
riostrugue@hotmail.com cel: 320 648 3400—fijo: 2149382

Bogotá, Mayo 3 de 2010

GUSTAVO RIOS TRUQUE (SOCIO-GERENTE)

Certifica:

Que la arquitecta Ana María Álvarez López, identificada con cedula de ciudadanía numero 42.165.022 de Pereira, trabajó en la empresa desde el 1 de febrero del año 2008 hasta el dia 30 de abril de 2010, desempeñándose como arquitecta proyectista y de obra.
Presenta un contrato indefinido por prestación de servicios cuya remuneración mensual es de $1.500.000 (Un millon quinientos mil pesos).

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Gravité
ARQUITECTOS LTDA.
NIT: 900.216.114-4

Gustavo Rios Truque
Arquitecto – Socio gerente
NIT 900 216 114-4

Heymocol 35 Años

A QUIEN PUEDA INTERESAR

HEYMOCOL SAS con NIT. **860.521.557- 6** certifica que la Arquitecta **Ana María Alvarez López** identificada con Cédula de Ciudadanía No **42.165.022** de Pereira y Matricula Profesional No **A66892009-42165022** ha trabajado en los siguientes proyectos como **ARQUITECTA DISEÑADORA** desde julio de 2010 a enero de 2011.

OBJETO: Diseño Arquitectónico, Estudios Técnicos, Manejo de Indicadores de Gestión y SGC de los proyectos para **FARMASANITAS** relacionadas a continuación:

• FARMACIA TULUA	84 mt2
• FARMACIA PALERMO BOGOTA	40 mt2
• FARMACIA CALLE 53 BOGOTA	280 mt2
• FARMACIA VILLETA	60 mt2
• FARMACIA BARRANQUILLA CARRIAZO	48 mt2
• FARMACIA BANCO DE LA REPUBLICA	29 mt2
• FARMACIA TUNJA	73 mt2
• FARMACIA CARREFOUR BARRANQUILLA	102 mt2
• FARMACIA BARRANQUILLA CALLE 84	76 mt2

AREA TOTAL DISEÑO FARMACEUTICO: **792.00 mt2**

OBJETO: Diseño Arquitectónico, Estudios Técnicos, Manejo de Indicadores de Gestión y SGC de los proyectos de **CLINICA COLSANITAS** relacionadas a continuación:

• CLINISANITAS CEDRITOS	1.350 mt2
• CLINISANITAS MEDELLIN	2.950 mt2
• CLINISANITAS CALLE 96	1290 mt
• ADECUACUACION PISO 4 CLINICA REINA SOFIA	117 mt2
• OBSERVACION CLNISANITAS PEDIATRICAO	178 mt2
• ADECUACION CLINICA REINA SOFIA PISO 1	95 mt2
• CLINISANITAS COLINA CAMPESTRE	1140 mt2
• ADECUACION CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	120 mt2

Heymocol

AREA TOTAL DISEFIO HOSPITALARIO:	7240.00 ml2

OIJETO: Oiser'lo Arquitectóroco. Estudios Técnicos. Monejo de Indicodofes de Gesiión y SGC los proyectos institucionales poro lo ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL retocíonodos o continuodón:

• ADECUACION CENTRAL DE AUTORIZACIONES	397 ml2
• ADECUACION OFICINAS GPM	205ml2
• OFICINAS COLSANITAS ARMENIA	247 mt2
• OFICINAS COLSANITAS BUCARAMANGA 2010	944mt2

AREA TOTAL DISEFIO INSMUCIONAI.:	2.043 ml2

OBJETO: Dlser'lo A1quilectónlco. Estudios lécnicos, Manejo de Indicoooes de Gestión y SGC los proyectos Institucionales poro CUENTES EXTERNOS relocíonodos o conhnuoción:

• CONSULTA EXTERNA ORDEN SANJUAN DE DIOS	2-40 mt2
• OFICINAS DELAWARE	270mt2

AREA TOTAL DISEAO INSmUCIONAL:	510.00 mt2

RICARDO PEREZ ALONSO
GERENTE GENERAL
Heymocol

/Y

GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Infraestructura** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE CONTRATOS**
Versión: 1	Vigencia 09-2010

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICA:

Que la Arquitecta **ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42165022 expedida en Pereira, ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº:	SI 0265 de 14 de Febrero de 2011
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como arquitecta, para apoyar la gestión de la secretaria de infraestructura del departamento de Risaralda en lo que respecta a proyectos de obra física y vial.
Valor Inicial del Contrato:	$ 5.408.000
Valor Final del Contrato:	$ 5.408.000
Fecha de Iniciación:	16 de Febrero de 2011
Fecha de Terminación:	15 de Abril de 2011
Plazo:	2 meses
Calidad:	BUENA
Cumplimiento:	BUENA
Área Ejecutada:	N.A
Residente de obra, de Interventoría	N.A
Director de Obra, de Interventoría	N.A
Profesional en Salud Ocupacional:	N.A
Maestro de Obra:	N.A
Otro (especificar cual)	

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	OBSERVACIONES

* ESTE CUADRO ES PARA CONTRATOS DE OBRA

OBJETO	No. CONTRATO	VR. FINAL	OBSERVACIONES

* ESTE CUADRO ES PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIAS

Para constancia se firma el día 30 del mes de Diciembre de 2011, se adhieren y anulan estampillas.

ANA MARIA ARCILA RAMIREZ
Secretario de Infraestructura
Proyectó: ANA MARIA ARCILA RAMIREZ

GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Infraestructura** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE CONTRATOS**
Versión: 1	Vigencia 09-2010

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICA:

Que la Arquitecta **ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42165022 expedida en Pereira, ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato N°:	**SI 0631 de fecha Abril de 11 de 2011**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como arquitecta especializada, para apoyar la gestión de la secretaria de infraestructura del departamento de Risaralda en lo que respecta a proyectos de obra física y vial.
Valor Inicial del Contrato:	$ 29.418.500
Valor Final del Contrato:	$ 29.418.500
Fecha de Iniciación:	16 de Abril de 2011
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2011
Plazo:	8.5 meses
Calidad:	BUENA
Cumplimiento:	BUENA
Área Ejecutada:	N.A
Residente de obra, de Interventoría	N.A
Director de Obra, de Interventoría	N.A
Profesional en Salud Ocupacional:	N.A
Maestro de Obra:	N.A
Otro (especificar cual)	

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	OBSERVACIONES

* ESTE CUADRO ES PARA CONTRATOS DE OBRA

OBJETO	No. CONTRATO	VR. FINAL	OBSERVACIONES

* ESTE CUADRO ES PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIAS

Para constancia se firma el día 30 del mes de Diciembre de 2011, se adhieren y anulan estampillas.

ANA MARIA ARCILA RAMIREZ
Secretario de Infraestructura
Proyectó: ANA MARIA ARCILA RAMIREZ

PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
126023

ALCALDIA DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICA

La Secretaria de Planeación de Pereira, hace constar que la Arquitecta **ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.165.022 de Pereira, ha prestado sus servicios profesionales en la Secretaria de Planeación a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No. 788 DEL 30 DE MARZO DE 2012:

Prestación de Servicios profesionales de apoyo en la ejecución de contratos realizados para el uso y aprovechamiento económico del espacio público en el marco del acuerdo 078 de 2008, y el apoyo en el desarrollo de concursos públicos para los diferentes proyectos de consultoría y diseño del espacio público que realiza la dirección Operativa.

Periodo: 30 de Marzo de 2012 a 29 de Septiembre de 2012.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de Septiembre de 2014.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR TORRES MEJÍA
Directora Operativa de Desarrollo Urbano

ALCALDIA DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICA

La Secretaria de Planeación de Pereira, hace constar que la Arquitecta **ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.165.022 de Pereira, ha prestado sus servicios profesionales en la Secretaria de Planeación a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No. 2551 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012:

Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la Dirección Operativa de Desarrollo Urbano en la elaboración, revisión, y supervisión de contratos de Administración, Mantenimiento y uso temporal del espacio publico en el marco del acuerdo 078 de 2008 dentro del proyecto de mejoramiento del proceso de planificación del espacio publico del Municipio de Pereira.

Periodo: 28 de Septiembre de 2012 a 29 de Diciembre de 2012.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de Septiembre de 2014.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR TORRES MEJÍA
Directora Operativa de Desarrollo Urbano

ALCALDIA DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICA

La Secretaria de Planeación de Pereira, hace constar que la Arquitecta **ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.165.022 de Pereira, ha prestado sus servicios profesionales en la Secretaria de Planeación a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No. 760 DEL 15 DE FEBRERO DE 2013:

Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la Dirección Operativa de Desarrollo Urbano en la elaboración, revisión y seguimiento de proyecto estratégicos en el marco del proyecto de implementación de los instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo en el Municipio de Pereira.

Periodo: 15 de Febrero de 2013 a 14 de Septiembre de 2013.

15 de Septiembre de 2013 a 30 de Diciembre de 2013 (Adición al contrato)

Para constancia se firma a los 29 días del mes de Septiembre de 2014.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR TORRES MEJÍA
Directora Operativa de Desarrollo Urbano

ALCALDIA DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICA

La Secretaria de Planeación de Pereira, hace constar que la Arquitecta **ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.165.022 de Pereira, ha prestado sus servicios profesionales en la Secretaria de Planeación a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No. 223 DEL 17 DE ENERO DE 2014:

Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección Operativa de Desarrollo Urbano en la elaboración, revisión y seguimiento de proyectos estratégicos y planes parciales en el marco del proyecto de implementación de los instrumentos de Planificación, Financiación y Gestión del Suelo en el Municipio de Pereira.

Periodo: 17 de Enero de 2014 a 10 de Julio de 2014.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de Septiembre de 2014.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR TORRES MEJÍA
Directora Operativa de Desarrollo Urbano

ALCALDIA DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICA

La Secretaria de Planeación de Pereira, hace constar que La Arquitecta **ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.165.022 de Pereira prestó sus servicios profesionales en la Secretaria de Planeación a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO NO. 1744 DE 2014

Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección Operativa de Desarrollo Urbano en la elaboración, revisión y seguimiento de contratos de uso y aprovechamiento económico de espacio público siguiendo la normatividad vigente regida por el acuerdo 078 de 2008 y la demás normas que lo reglamenten, lo remplacen o lo sustituyan, en el marco del proyecto de mejoramiento del proceso de planificación del espacio público en el Municipio de Pereira.

Plazo de ejecución: 11 de Julio de 2014 a 30 de diciembre de 2014.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre de 2014.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR TORRES MEJIA
Directora Operativa de Desarrollo Urbano

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadania No 42165022, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	5301	04/12/2018	30/12/2018	3.634.400	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Planeación, apoyando el proceso de formulación y socializaciones internas y externas del proyecto de acuerdo, mediante el cual se modifica el Acuerdo Municipal 078 de 2008.	Un (1) mes

Para constancia se firma en Pereira, Enero 16 de 2019

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
SECRETARIA DE PLANEACION (E)

Generó: Berenice Grisales. Aux. Administrativa

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadania No 42165022, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	408	21/01/2019	20/06/2019	19.470.000	Prestar servicios profesionales apoyando los procesos relacionados con el Espacio Público y los instrumentos de planificación que le compete a la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	CINCO (05) MESES
CONTRATO ADICIONAL	408	21/06/2019	20/08/2019	0	Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 408 del 21/01/2019, con Compromiso Presupuestal No. 480, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales apoyando los procesos relacionados con el Espacio Público y los instrumentos de planificación que le compete a la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Dos (2) meses

Para constancia se firma en Pereira, Julio 18 de 2019

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Subsecretaria Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Generó: Sergio de Brisales. Aux. Administrativa

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ANA MARIA ALVAREZ LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadania No 42165022, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	4305	21/08/2019	30/12/2019	16.874.000	Prestar servicios profesionales apoyando los procesos relacionados con el Espacio Público y los instrumentos de planificación que le compete a la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Cuatro (4) meses y diez (10) días

Para constancia se firma en Pereira, Enero 02 de 2020

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA
Subsecretaria Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Generó: Berenice Grisales. Aux. Administrativa

Certificación No. **99**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **ANA MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42.165.022 de Pereira, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**86 del 15 de enero de 2014**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para atender procesos de formación en las diferentes modalidades y programas que se oferten en el centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda durante la vigencia 2014
Plazo	Siete meses diecinueve días
Fecha de Inicio	Diecisiete (17) de enero de 2014
Término de Ejecución:	hasta el 13 de diciembre de 2014
Valor:	El valor total del contrato es de veinticuatro millones doscientos veintiocho mil doscientos pesos m/cte. ($24.228.200) con honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil pesos m/cte. ($3.174.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Prestar sus servicios como instructor para impartir formación profesional en el área de Tutor Virtual del programa Ambientes Virtuales de Aprendizaje del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de acuerdo con el Plan de Contratación y a la idoneidad del contratista. 2) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos formativos. 4) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, por programa o conjunto de programas, por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 5) Emitir juicios evaluativos de las competencias orientadas al cumplimiento del procedimiento de la ejecución de la formación Profesional Integral. 6) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de aprendices, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 7) Formular y diseñar las estrategias y técnicas didácticas y solicitar los recursos, medios y ambientes de aprendizaje para la ejecución de programas de formación profesional de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, las características del programa y la población objetivo. 8) Participar de los equipos de Desarrollo Curricular para

Certificado No. SC-CER309681

Certificado No. CO-SC-CER339681

diseñar y/o implementar los proyectos formativos planteados en el desarrollo curricular, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 9) Participar en los equipos técnicos de diseño curricular cuando así lo requiera el Centro de Formación y/o las Redes de Conocimiento. 1 O) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11) El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos formativos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación de acuerdo con la red que pertenezca, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de formación. 12) Subir al aplicativo el o los proyectos formativos. 13) Coordinar y participar en actividades que contribuyan al desarrollo integral de los aprendices y que se encuentren en el plan de bienestar de los mismos. 14) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 15) Deberá promover entre los aprendices el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud ocupacional. 16) Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, los cuales asumirá a su costo. 17) Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios. 18) Desplazarse a otros municipios, dentro y fuera de la jurisdicción de la Regional Risaralda, cuando por la necesidad de la prestación del servicio y en cumplimiento del objeto contractual se requiera, en cuyo caso el SENA podrá autorizar mediante acto administrativo el pago de gastos de viaje o de transporte, exceptuando del presente pago los municipios del área metropolitana y el área urbana del municipio de Santa Rosa de Cabal, por existir transporte urbano. 19) Diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 20) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual. 21) Garantizar la adecuación del Ambiente Virtual de Formación. 22) Responder por el correcto uso de la estructura de presentación del Ambiente Virtual de Aprendizaje del curso a impartir. 23) Aprovechar cada una de las herramientas disponibles en el Ambiente Virtual. 24) Orientar y acompañar permanentemente al aprendiz en el ambiente Virtual de Aprendizaje. 25) Promover en los aprendices ser librepensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 26) Plantear actividades que promuevan el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 27) Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 28) Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 29) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor/tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional

No. Del Contrato:	**657 del 2 de marzo de 2016**
Objeto:	prestar los servicios personales de carácter temporal como tutor virtual en los programas de formación profesional dentro del proyecto de acciones regulares en el área de formación de la web en el centro de diseño e innovación
Plazo	Seis (6) meses cinco (5) días
Fecha de Inicio	Cuatro (4) de marzo de 2016
Término de Ejecución:	hasta el 08 de septiembre de 2016
Valor:	El valor total del contrato fue de veinte millones doscientos cinco mil sesenta pesos m/cte. ($20.205.060) con honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil

quinientos días pesos m/cte. ($3.367.510)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar sus servicios como instructor, en el área de formación, de la WEB dentro del Programa VIRTUAL, de acuerdo con el Plan de Contratación, con la idoneidad y con el Plan de Acción 2016 del SENA.2. El contratista prestara los servicios personales de acuerdo a la programación y tiempos establecidos por el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial 3. El contratista se compromete a aplicar al proceso de certificación de competencias según las normas de competencias que aplican a la función de instructor así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 4. Los instructores deberán cumplir con el Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de aprendizaje, vigente. 5. Emitir juicios evaluativos de las competencias orientadas al cumplimiento del procedimiento de la ejecución de la formación Profesional Integral. 6. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de aprendices, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 7. Formular y diseñar las estrategias y técnicas didácticas y solicitar los recursos, medios y ambientes de aprendizaje para la ejecución de programas de formación profesional de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, las características del programa y la población objetivo. 8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Apoyar los proyectos formativos, para la programación y seguimiento de la formación de acuerdo con la red que pertenezca, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de formación titulada.1 O. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 11. Promover entre los aprendices el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud ocupacional. 12. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, los cuales asumirá a su costo. 13. Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios. 14. El no pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda, constituirá causal de incumplimiento que podrá dar lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 dela Ley 1474 de 2011. 15. Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA. 16. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

No. Del Contrato:	**942 del 09 de septiembre de 2016**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda para la vigencia 2016
Fecha de Inicio	Doce de septiembre de 2016
Término de Ejecución:	Tres (03) meses Hasta el 11 de diciembre de 2016
Valor:	El valor total del contrato fue de diez millones ciento dos mil quinientos treinta pesos m/cte. ($10.102.530) con honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510)

Certificación No. **99**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar sus servicios como instructor, en el área de Diseño Web, dentro del Programa TUTORES VIRTUALES, de acuerdo con el Plan de Contratación, con la idoneidad y con el Plan de Acción 2016 del SENA. 2. El contratista prestara los servicios personales de acuerdo a la programación y tiempos establecidos por el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. 3. El contratista se compromete a aplicar al proceso de certificación de competencias según las normas de competencias que aplican a la función de instructor así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 4. Los instructores deberán cumplir con el Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de aprendizaje, vigente. 5. Emitir juicios evaluativos de las competencias orientadas al cumplimiento del procedimiento de la ejecución de la formación Profesional Integral. 6. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de aprendices, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 7. Formular y diseñar las estrategias y técnicas didácticas y solicitar los recursos, medios y ambientes de aprendizaje para la ejecución de programas de formación profesional de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, las características del programa y la población objetivo. 8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Apoyar los proyectos formativos, para la programación y seguimiento de la formación de acuerdo con la red que pertenezca, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de formación titulada. 10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 11. Promover entre los aprendices el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud ocupacional. 12. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, los cuales asumirá a su costo. 13. Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios. 14. El no pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda, constituirá causal de incumplimiento que podrá dar lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 dela Ley 1474 de 2011. 15. Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA. 16. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

No. Del Contrato:	**367 del 24 de enero de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda para la vigencia 2017
Plazo	Seis (6) meses veintidós (22) días
Fecha de Inicio	Veinticinco (25) de enero de 2017
Término de Ejecución:	Hasta el 29 de diciembre de 2019
Valor:	El valor de contrato es de veintitrés millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos pesos m/cte.) con horarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Prestar sus servicios como instructor virtual, en el área de formación, dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación, con la idoneidad y con el Plan de Acción 2017 del SENA. b) El contratista prestará los servicios personales de acuerdo a la programación de la formación y tiempos establecidos por el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. e) Aplicar al proceso de certificación de las normas competencia "ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual con plazo máximo correspondiente a junio

Certificación No. **99**

30 de 2017. d) Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje conforme al Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de Aprendizaje, vigente. e) Participar en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado por el Subdirector de Centro de Formación o coordinadores que tengan a su cargo la oferta de programa en modalidad virtual y a distancia. f) Contemplar el diseño y la actualización de programas, cuando sea requerido bajo la estrategia de formación virtual. g) Garantizar la adecuación del Ambiente Virtual de Formación. h) Responder por el correcto uso de la estructura de presentación del Ambiente Virtual de Aprendizaje del curso a impartir. i) Seguimiento a las estadísticas generadas por la plataforma Blackboard. j) Mantener actualizado permanente del libro de calificaciones. k) Aprovechar cada una de las herramientas disponibles en el Ambiente Virtual. 1) Orientar y acompañar permanentemente al aprendiz en el ambiente Virtual de Aprendizaje. m) Promover en los aprendices ser librepensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. n) Plantear actividades que promuevan el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el Desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. ñ) Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y Evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. o) Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. p) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes Virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor/tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. q) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. r) Participar, desarrollar y apoyar las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos de investigación y semilleros del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, previa concertación por parte de la Subdirección y/o la Coordinación de formación. s) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de inasistencias; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. t) Acreditar el pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. u) Ejecutar actividades que brinden información de apoyo a la supervisión en materia relacionada con el objeto contractual de acuerdo a su formación, cuando sea requerida por la contratante. v) En caso de presentarse inconvenientes con las plataformas virtuales y/o baja demanda en bolsa nacional o corporativa, se le podrá programar formación con apoyo de TIC y/o desescolarizada. w) El Tutor debe evidenciar a través de la formación profesional el uso de distintas técnicas didácticas y acciones pedagógicas que contribuyan a disminuir la deserción de los aprendices; adicionalmente debe solicitar y participar mensualmente en comités de evaluación y seguimiento a la formación profesional con el fin de reportar a las coordinaciones académicas los casos que se presenten de deserción en la formación. x) Las demás que se requieran, acorde con el objeto contractual y que sean previamente comunicadas por la contratante.

Se expide en la ciudad de Dosquebradas, a los 27 días del mes de enero de 2020, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yulieth Marín U. IP 63192

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681